

A C T A N° 1 9 2 5

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen / en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge Talagañis Urquiza, los señores Ministros doctores Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, Carlos Gerardo González y Ariel Gustavo Coll, para considerar: PRIMERO: Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Dr. José Luis Ramón Pignocchi s/Pedido de ampliación de plazos para dictar sentencias. Visto la solicitud efectuada / por el señor Juez de mención en el epígrafe requiriendo ampliación general / de plazos para dictar sentencias respecto de los expedientes cuya nómina // acompaña; y Considerando: que se advierte de que la nómina de expedientes a fallo que detalla, comprende un número considerable de aquellos que se encuentran incluidos en la que fuera presentada en el mes de febrero de // 1994, se exhorta al señor Juez a la realización del mayor esfuerzo tendiente a regularizar la situación del Juzgado. Que habiendo el magistrado elegido la única vía idónea que la ley prevee para evitar posibles nulidades, // cual es la solicitud que efectúa al Alto Cuerpo, ACORDARON: Conceder al titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Dr. José Luis Ramón Pignocchi plazo hasta el 30 de junio del corriente año para / el dictado de los fallos que integran la nómina que acompaña la presente. / SEGUNDO: Contratación de personal. Visto que el señor Eusebio González se / encontraba con contrato de locación de servicios a efectos de realizar trabajos de albañilería en el local que el Poder Judicial alquila en la calle / Av. 25 de Mayo N° 33 de la localidad de El Colorado; y Considerando: que el día 28 de febrero del corriente año venciera el contrato mencionado, sin // que el mismo fuera renovado, a pesar de no haberse finalizado las obras proyectadas y habiendo, en consecuencia, colaborado hasta la fecha el agente / mencionado realizando las tareas necesarias y propias de su oficio sin mediar contrato alguno y, teniendo en cuenta que la refacción a la que originariamente fuera afectado no se halla todavía terminada, deviene procedente resolver al respecto. Por ello, ACORDARON: 1°) Disponer la contratación de / los servicios del señor Eusebio González, argentino, L.E. N° 8.449.364 a // partir de la fecha y hasta el día 13 de junio del corriente año. 2°) Reconocer los servicios prestados por el mencionado agente desde el 1° de marzo / del año en curso, a cuyo efecto se dará intervención a la Secretaría de Superintendencia y a la Dirección de Administración. TERCERO: Premio "Superior Tribunal de Justicia". Se instituye el Premio "Superior Tribunal de //

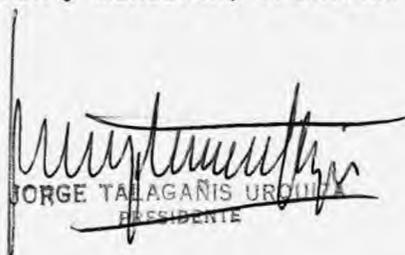
///...

..// Justicia", consistente en medallas de Plata, que se otorgarán a los // alumnos de nivel medio que egresen de los establecimientos educacionales de la Provincia y que hayan obtenido los mejores promedios en la asignatura // Instrucción Cívica u otras similares. Para ello se tendrá en cuenta el promedio que obtuvieran al considerar las calificaciones finales de los cuatro primeros años y las obtenidas en los dos primeros trimestres del quinto // año. La entrega del premio que aquí se instituye, se realizará en el acto / de egresados llevado a cabo en el establecimiento. Motiva esta disposición/ el deber de este Excmo. Superior Tribunal de Justicia de favorecer la difusión y el conocimiento sobre todos aquellos temas relacionados con el orden jurídico que nos rige y las instituciones, pilares de nuestro sistema Republicano. Por Secretaría Administrativa tómense los recaudos correspondientes para la efectivización del premio que aquí se instituye. CUARTO: Tribunal Examinador eleva informe respecto examen dactilográfico personal escalafón Obrero y Maestranza. Visto el informe producido por la Comisión Examinadora, designada al efecto de dar cumplimiento a la Resolución N° 120/94, / relativa a los exámenes del personal de Maestranza para su designación en / el escalafón "Administrativo"; y Considerando: Que dos postulantes han solicitado se los autorice a rendir en forma excepcional, toda vez que registran en los tres años inmediatos anteriores calificación de Bueno en lugar / de Muy Bueno, según lo exige el inc. c) del punto Tercero del Acuerdo N° // 1816. Que habiéndose concedido autorización para rendir, sujeto a la resolución que en definitiva emita este Alto Cuerpo y toda vez que se está en presencia de una comprobación y no de una competencia, por lo cual el hacer lugar a la excepción solicitada no implica vulnerar derechos de los postulantes que sí cumplen los requisitos y mediando además razones de servicio que requieren la cobertura de cargos administrativos ante solicitud de distintas dependencias, deviene conveniente aprobar las eximiciones solicitadas y tomar en consideración los exámenes remitidos, por los agentes Báez, Rafael y Suárez, Héctor Rubén. Que atento a que la Comisión Examinadora establece/ que los agentes Espinoza, Hugo Rafael; González, Alejandro E. y Guanes, Florencio se encuentran en condiciones de ser promovidos al escalafón administrativo al ser aprobados los respectivos exámenes, resulta necesario resolver lo pertinente, por ello, ACORDARON: Aprobar los exámenes rendidos por / los agentes ESPINOZA, Hugo Rafael; GONZALEZ, Alejandro E.; GUANES, Florencio; BAEZ, Rafael A. y SUAREZ, Héctor Rubén, los que serán promovidos al // escalafón "Administrativo" en jerarquía equivalente a la que actualmente //

///...



..// detentan, autorizando a Presidencia a fijarles destinos. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


JORGE TALAGANIS URQUI
PRESIDENTE


CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO


ROBULO RICARDO PAUL ROQUEL
MINISTRO


DR. ANIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO